



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ATACAMA

Nombre: **Fernanda Bruna Ríos.**

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Decreto Exento N° **5237** /

Vallenar 17 AGO 2010

Vistos:

La necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Auxiliar de Aseo en las dependencias del Centro Comunitario en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente la Dirección de Desarrollo Comunitario Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010; y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

- 1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Fernanda de la Cruz Bruna Ríos Rut N° 10.300.393-8.**
- 2.- La Municipalidad cancelará a don (ña) **Fernanda de la Cruz Bruna Ríos** un honorario total mensual de \$ **182.771 - Impuesto Incluido.** El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.
- 3.- la Municipalidad Imputará los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto correspondiente a 21-04-004 "Servicios Comunitarios".
- 4.- El presente Contrato será desde 05 de Agosto del 2010 al 30 de Septiembre del 2010.
- 5.- Las demás cláusulas insertadas en el referido Contrato pasarán a formar parte el presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

➤ Por Orden del Sr. Alcalde Firma

*Nancy Elizabeth Farfan Riveros*  
NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS  
SECRETARÍA MUNICIPAL



*Celica Alejandra Medina Tapia*  
CELICA ALEJANDRA MEDINA TAPIA  
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA  
CON FUNCIONES ASIGNADAS  
DE ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Secretaria Municipal
- Archivo Oficina de Partes /
- CAMT/NEFR/HM/HECP/meqt.-